



INSTITUTO  
POTOSINO  
DE LA JUVENTUD

En el presente mes no se celebraron concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones entre el Instituto Potosino de la Juventud y/o cualquier organismo de los que se encuentran facultados por Ley, si bien es cierto, de conformidad con la **Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, en su **artículo 68 fracción IV** establece que el Instituto deberá concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud, así como otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus méritos alcanzados.

Sin embargo, en el presente mes no se no se celebraron concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, por tanto, se hace la aclaración que en el reglamento interior del Instituto o en los manuales de organización o procedimientos no se establece o se ordena que deba de celebrarse un contrato, convenio, autorización etcétera cada mes, por lo que la información relativa a cada acto jurídico de los anteriormente señalados se publica únicamente en los meses en los que se genera información.